



Para despachos de oficio — mis.

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO**

Valga por acordado de Sill el 5o dgo Fernando Septimo

Rey nuestro Sr y mayor del Ayuntamiento de
esta Muy y Ml Ciudad de Lorca doy fe que en el
Carillo celebrado en el dia de la fecha en vista de
el oficio que antecede se acordó lo siguiente —

Auerdo

En este Ayuntamiento se havia un oficio que
la Hc Tunta de Gobieno le ha pasado con la in-
sercion de una Orden dela Tunta Central y Supre-
ma Gubernativa del Reyno, por la qual se man-
da, que la Real empreza de Obras de esta Ciudad
deve continiar con la plenitud de funciones
que ha exercido, y con la percepcion de todos los
Caudales que la pertenezcan, especialmente los
avituallios que S.M. le ha concedido sobre diversos
Ramos, y manexo dela Comision de Noturas, y
agua dela Zarradilla, en suma todo quanto le
esta confiado, de que esta Ciudad quedó inteli-
giada, y ensuvida. Acordó: Se le den las mas ven-
didas gracias a dicha Hc Tunta de Gobieno
por haberle participado la referida Orden —
Corresponde consu Orignal que queda en el libro
Capitular corriente que me remito y en fede
ello pongo el presente que firmo en esta dicha
Ciudad de Lorca a diez dias del mes de diciembre
demil ochocientos y ocho —

Dr. Villegas Pezzi
Menduina

